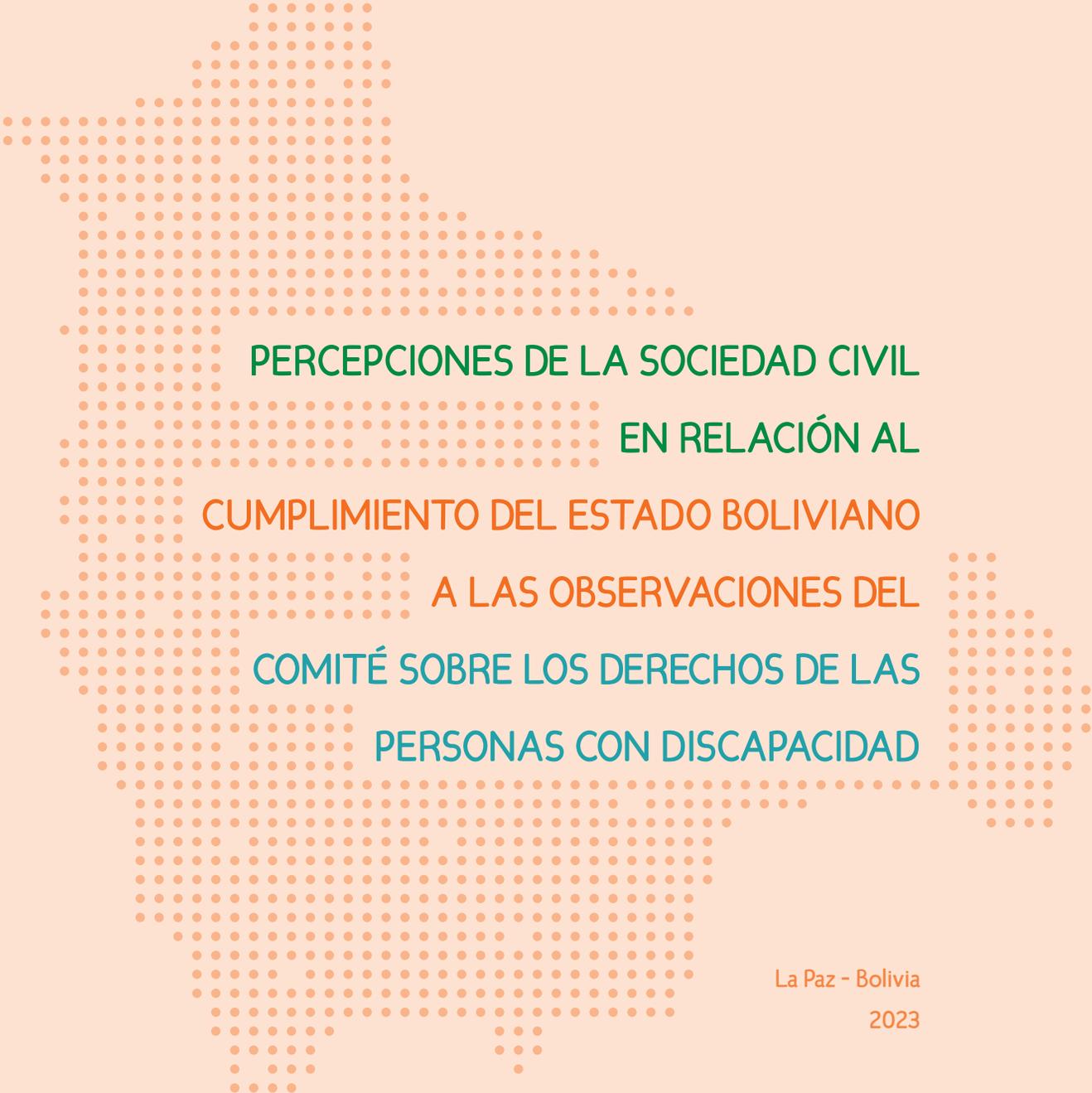


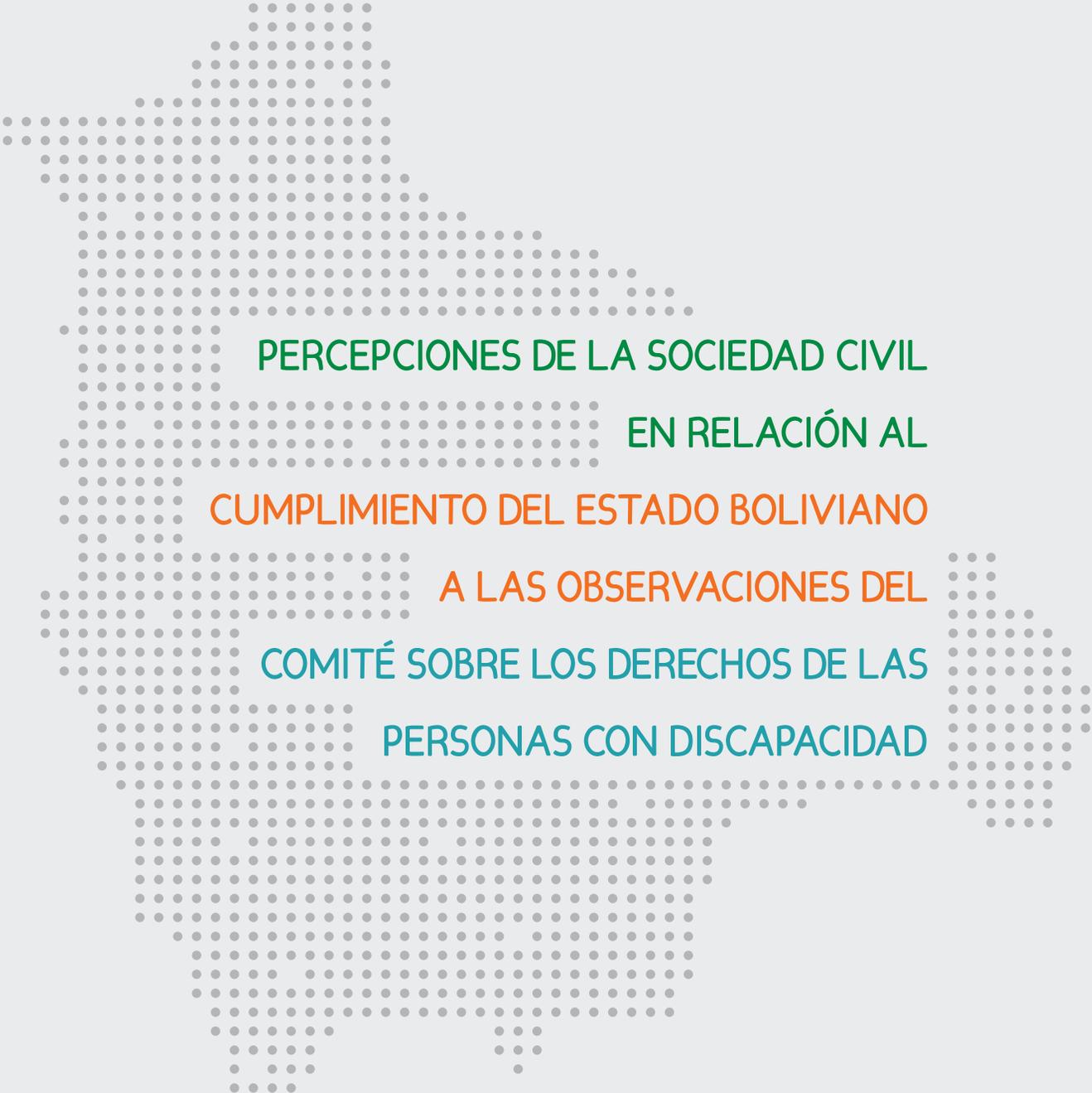
INFORME ALTERNATIVO:



PERCEPCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DEL ESTADO BOLIVIANO
A LAS OBSERVACIONES DEL
COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Paz - Bolivia
2023

INFORME ALTERNATIVO:



PERCEPCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DEL ESTADO BOLIVIANO
A LAS OBSERVACIONES DEL
COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**INFORME ALTERNATIVO:
PERCEPCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DEL ESTADO BOLIVIANO
A LAS OBSERVACIONES DEL
COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Sistematización

Ana Fabiola Achá Azero
Nelson Martín Luna Flores
Libertad Younnmei Parrado

Unidad de Gestión

Fundación Machaqa Amawta
Fundación Educación y Cooperación - Educo
Red Inclusiva - REDIN
Red Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC Bolivia
Red Alianza Interinstitucional por la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad
Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación - CBDE

D.L.: 4-1-1439-2023

ISBN: 978-99974-980-7-6

La Paz: Av. Arce N° 2433
Edificio Torre de Las Américas - Of. 21
Teléfonos: (591-2) 2141235 - 2442787
www.fmachaqa.org
amawta@fmachaqa.org

Impreso en Bolivia
DIN - Diseño Innova

La Paz, Bolivia
2023

Presentación
Siglas

I. Metodología 9

II. Percepciones de la sociedad civil..... 13

2.1. Artículos 1 al 4: propósito, definiciones, principios y obligaciones generales	13
2.1.1. Reconocimiento de personas con discapacidad en la normativa	13
2.1.2. Certificación de la discapacidad.....	15
2.1.3. Consulta y participación de personas con discapacidad en diseño de políticas públicas	16
2.2. Artículos 5 al 30: derechos específicos.....	18
2.2.1. Artículo N° 5: igualdad y no discriminación	18
2.2.2. Artículo N° 6: mujeres con discapacidad	19
2.2.3. Artículo N° 7: niños y niñas con discapacidad	20
2.2.4. Artículo N° 8: toma de conciencia	22
2.2.5. Artículo N° 9: accesibilidad	23
2.2.6. Artículo N° 10: derecho a la vida.....	24
2.2.7. Artículo N° 12: igual reconocimiento como persona ante la ley	24
2.2.8. Artículo N° 13: acceso a la justicia	25
2.2.9. Artículo N° 15: protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	26

2.2.10. Artículo N° 16: protección contra la explotación, la violencia y el abuso	27
2.2.11. Artículo N° 17: protección de la integridad personal.....	29
2.2.12. Artículo N° 19: derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad ...	30
2.2.13. Artículo N° 21: libertad de expresión y de opinión y acceso a la información	31
2.2.14. Artículo N° 24: educación	32
2.2.15. Artículo N° 25: salud	34
2.2.16. Artículo N° 26: habilitación y rehabilitación	36
2.2.17. Artículo N° 27: trabajo y empleo	37
2.2.18. Artículo N° 28: nivel de vida adecuado y protección social	39
2.3. Artículos 31 al 33: obligaciones específicas del Estado	40
2.3.1. Recopilación de datos y estadísticas.....	40

III. Conclusiones y recomendaciones 41

3.1. Conclusiones	41
3.2. Recomendaciones	43

Bibliografía	47
Anexos	51

PRESENTACIÓN

Las personas con discapacidad en el Estado Plurinacional de Bolivia enfrentan múltiples barreras de acceso al ejercicio de sus derechos que se reflejan en altos índices de pobreza, violencia, exclusión social y discriminación. Esta realidad limita la participación ciudadana y la toma de decisiones autónoma sobre sus vidas.

Bolivia aún tiene una tarea pendiente en el cambio de paradigma respecto a las personas con discapacidad: pasar de un modelo médico y asistencial a uno social y de derechos para la participación y protagonismo plenos en la sociedad. Esto requiere medidas urgentes de diseño, financiamiento e implementación de políticas públicas para la garantía de sus derechos, desde una perspectiva integral, multidimensional, interseccional e intersectorial.

El Informe Alternativo “Percepciones de la sociedad civil en relación al cumplimiento del Estado boliviano a las observaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” es producto de la participación activa de personas con discapacidad, padres, madres, familiares, organizaciones e instituciones públicas y privadas en los Departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, de área rural y urbana; y representantes de una asociación en Potosí. Contiene las percepciones, vivencias y la voz de la sociedad civil, en un esfuerzo conjunto con Fundación Machaqa Amawta, Fundación Educación y Cooperación - Educo, Red Inclusiva, Red Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC Bolivia, Alianza Interinstitucional por la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad y la Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación - CBDE.

SIGLAS

CDPD:	Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
COBOPDI:	Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad
CONALPEDIS:	Comité Nacional de la Persona con Discapacidad
CPE:	Constitución Política del Estado
CDPD:	Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
LSB:	Lengua de Señas Boliviana
OMADIS:	Oficina Municipal de Atención a la Discapacidad
ONG:	Organización No gubernamental
RBC:	Rehabilitación Basada en la Comunidad
SAFCI:	Salud Familiar, Comunitaria e Intercultural
SEDEGES:	Servicio Departamental de Gestión Social
SIPRUNPCD:	Sistema del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad
SUS:	Sistema Único de Salud
UE-FNSE:	Unidad Ejecutora de Fondo de Solidaridad y Equidad
UMADIS:	Unidad Municipal de Atención a la Discapacidad

I.

METODOLOGÍA

Con un enfoque metodológico cualitativo, se diseñaron e implementaron instrumentos y herramientas de recojo de información, bajo el principio de accesibilidad, con participación de titulares de derechos (personas con discapacidad), titulares de responsabilidad (padres, madres, familiares, maestras, maestros, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, redes, alianzas y colectivos que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad) y titulares de obligación, según el siguiente detalle:

Tabla 1: Titulares de Derecho, Responsabilidad y de Obligación

TITULARIDADES	Nº INSTITUCIONES	Nº PERSONAS
TITULARES DE DERECHO - PERSONAS CON DISCAPACIDAD:		
Federaciones de personas con discapacidad	4	8
Asociaciones de personas con discapacidad	25	107
Líder persona con discapacidad independiente	1	1
TITULARES DE RESPONSABILIDAD:		
Asociaciones de padres, madres y familiares de personas con discapacidad	11	38
Asociación de intérpretes	1	5
Centros e institutos que trabajan con personas con discapacidad	9	62
ONG's, fundaciones e instituciones que trabajan con personas con discapacidad	18	31

Redes, alianzas y colectivos que trabajan por los derechos de personas con discapacidad	4	4
TITULARES DE OBLIGACIÓN:		
Autoridades nacionales, departamentales y municipales	20	41
TOTAL	93	297

Fuente: Elaboración propia. Ver Anexo N° 1.

En el trabajo de campo, se realizaron talleres, grupos focales y entrevistas semi estructuradas a profundidad en los departamentos con mayor prevalencia de la discapacidad como La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, en áreas rurales y urbanas; y también participó la Asociación de Padres TEA Potosí².

Tabla 2: Zonas geográficas priorizadas para la recolección de la Información

DEPARTAMENTO	ÁREA URBANA	ÁREA RURAL	INSTRUMENTOS APLICADOS	INFORMANTES
LA PAZ	Ciudad de La Paz Ciudad de El Alto	Calamarca Caranavi	Taller departamental La Paz: 1	25
			Taller departamental El Alto: 1	31
			Grupos focales: 8	125
			Entrevistas: 20	20
COCHABAMBA	Cochabamba Cercado	Tacopaya	Taller departamental: 1	10
			Grupos focales: 1	3
			Entrevistas: 2	7

² Representantes de la Asociación de Padres TEA Potosí participaron a través de una comunicación virtual.

SANTA CRUZ	Ciudad de Santa Cruz	San José de Chiquitos	Taller departamental Santa Cruz: 1	32
			Taller departamental San José de Chiquitos: 1	41
			Entrevistas: 1	1
POTOSÍ	Potosí		Grupo focal virtual: 1	2
TOTAL DE PARTICIPANTES				297

Fuente: Elaboración propia. Ver Anexo N° 2.

La información obtenida fue sistematizada y categorizada en función a las Observaciones del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la selección de testimonios de informantes con la redacción del informe preliminar, mismo que fue validado por organizaciones de personas con discapacidad, padres, madres, familiares, redes, alianzas, colectivos y otros actores clave. Posteriormente, se presenta la versión final a la sociedad civil.

II.

PERCEPCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

2.1. ARTÍCULOS 1 AL 4: PROPÓSITO, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES GENERALES

2.1.1. RECONOCIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA NORMATIVA

Observación 5.- Recomendación 6

Se reconoce el avance del Estado boliviano en la creación de normativa a nivel nacional, departamental y municipal sobre los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo, existe una brecha entre la promulgación de la normativa y su implementación, pues los presupuestos son insuficientes para ejecutar planes, programas y proyectos. Así también, se enfatiza la urgencia de un cambio de enfoque en el marco operativo de la norma, ya que prevalece la visión asistencial y médica en las personas que prestan los servicios públicos, quienes deben apropiarse del modelo social que concibe a las personas con discapacidad como titulares de derechos.

“Las Personas con Discapacidad, no son sujetos de derechos sino objetos de asistencia.” (MP², 2023)³

Se percibe que en la Constitución Política del Estado (CPE), las personas con discapacidad son sujetos de protección más que sujetos de derecho y esto no se ha modificado. Por otro lado, se hizo la transición de la Ley N° 1678 De la Persona con Discapacidad (1995) a la Ley N° 223 Ley General de Personas con Discapacidad (2012); empero, esta última tiene algunos vacíos en la descripción de competencias de las gobernaciones y municipios, así por ejemplo, en el ámbito de la salud, no existen directrices para llegar a personas con discapacidad en comunidades alejadas de áreas rurales.

“La Ley N° 223 establece que los municipios debían crear programas para personas con discapacidad, a través de Unidades Municipales de Atención a la Discapacidad (UMADIS); sin embargo, no hay mucho avance, ya que no hay personal ni recursos económicos. En área urbana tienen su equipo de profesionales; en cambio, en áreas rurales, donde la violencia es naturalizada, no hay atención.” (MSD, 2022)⁴

2 En las citas de los testimonios se usan códigos de las fuentes vivas, como se establece en los estudios cualitativos, para resguardar la confidencialidad.

3 Taller Departamental La Paz. MP 17.01.2023.

4 Grupo Focal ONGs. MSD Cochabamba.

Se menciona que después de doce años de implementación de la Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” (Ley N° 070, 2010), misma que establece la educación inclusiva, aún se tiene mucho por avanzar en el marco operativo, pues el sistema educativo continúa discriminando y segregando a estudiantes con discapacidad en todos sus niveles y modalidades.

En cuanto a la Ley N° 977 de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad (2017), se hace hincapié en que las actividades realizadas por la Dirección de Empleo con la Bolsa de Trabajo son insuficientes porque no existe un proceso de identificación de perfiles ocupacionales ni perfiles y adaptaciones del puesto laboral, menos de un acompañamiento adecuado. Se tienen pocos avances en desvincular a las personas con discapacidad del trabajo informal, con escasas oportunidades de autoempleo. Por otra parte, las personas con discapacidad poseen bajos niveles de formación y carecen de cualidades competitivas al postular a un empleo.

Se insiste en la necesidad de diseñar políticas orientadas a promover los derechos de las poblaciones más vulnerables como niñas, niños, adolescentes, mujeres e indígenas con discapacidad. Sumar esfuerzos para elaborar e implementar una política de “Accesibilidad desde un enfoque de Diseño Universal y para promover la Vida Independiente”, de manera que se garantice la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Bolivia ha ratificado el Tratado de Marrakech de 2018 para mejorar el acceso, de las personas ciegas, con dificultad visual u otros, a obras publicadas y textos impresos; pero, en la realidad, no se hizo mucho por incrementar la cantidad de libros y materiales en formatos accesibles.

2.1.2. CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

Observación 7.- Recomendación 8

Titulares de derechos resaltan que los procesos de calificación tienen un enfoque médico porque se centran en la deficiencia y no en

la persona de manera integral. Existen aún muchas barreras como la formación y cualificación de equipos calificadoros, dificultades para conseguir el certificado médico (requisito indispensable) por falta de especialistas, demora en la emisión del carnet de discapacidad y otros. Esta situación se agrava en área rural por la carencia de especialidades en los centros de salud; por ello, deben trasladarse a las ciudades para acceder a servicios médicos y a la certificación.

Se manifiesta que la mayor parte de los gobiernos municipales y departamentales no cuentan con el personal suficiente ni el presupuesto para conformar equipos calificadoros, situación que perjudica a la población con discapacidad que requiere realizar su proceso de carnetización. Preocupa la reducción de los porcentajes de calificación, ya que, en la mayoría de los casos, la discapacidad se agrava con el paso del tiempo, hecho que despierta la susceptibilidad acerca de la rigurosidad técnica para la certificación al estar ligada a la dotación de un bono.

“Piensan [los médicos] que si mi hijo ya sabe limpiarse solo, ya está curado, y no es así; entonces ¿Por qué le rebajan su porcentaje? ¿Será para que no cobre el bono?” (VNM, 2023)⁵

2.1.3. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Observación 9.- Recomendación 10

Se observa que el Decreto Supremo N° 4691, promulgado en la gestión 2022, establece instituir el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS), como institución pública des-concentrada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y no descentralizada como señala la Ley General de la Persona con

5 Taller de personas con discapacidad El Alto. VNM. 17 .01.2023.

Discapacidad (Ley N° 223), situación que debilita el rol, autonomía de gestión y protagonismo. Se enfatiza que el Consejo Plurinacional de Personas con Discapacidad, conformado por ocho (8) representaciones interministeriales y la Confederación Boliviana de Personas con discapacidad (COBOPDI), ha eliminado al Directorio del CONALPEDIS, limitándolo a cumplir un rol de Secretaria Técnica. También, ante la inexistencia de representación de la COBOPDI, se debilitan los procesos de consulta, diseño y elaboración de políticas públicas con la participación plena de las personas con discapacidad. La promulgación de este decreto supremo no refrenda las conquistas sociales alcanzadas y establecidas en la Ley N° 223.

Se percibe que, en los últimos años, las personas con discapacidad, como titulares de derecho, han avanzado en sus reivindicaciones, conformando asociaciones en los municipios, pero las mismas carecen de programas y financiamiento.

En conclusión, si bien se valora el avance que el Estado boliviano ha realizado en cuanto a la normativa referida a las personas con discapacidad, a nivel nacional y local, muchas de ellas aún tienen un enfoque proteccionista y pocas se enmarcan en el modelo social y de derechos.

A su vez, el diseño de políticas públicas que promueve la inclusión social y el enfoque de derechos de las personas con discapacidad no cuenta con procesos de consulta ni con su plena participación; se encuentran profundas contradicciones en la implementación y no se efectivizan en planes, programas y proyectos con presupuestos designados; por tanto, solo quedan en postulados. La población en situación de vulnerabilidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores e indígenas con discapacidad, se encuentra invisibilizada en las políticas y acción del Estado.

Asimismo, en cuanto al proceso de certificación de la discapacidad, prevalece el enfoque médico y se presentan múltiples dificultades para acceder al carnet de discapacidad (derecho al reconocimiento), requisito en unidades educativas, servicios de salud y otros.

2.2. ARTÍCULOS 5 AL 30: DERECHOS ESPECÍFICOS

2.2.1. ARTÍCULO N° 5: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Observación 11 y 13.- Recomendación 12 y 14

Se acentúa que las mujeres con discapacidad se enfrentan a una triple discriminación por su condición de género, discapacidad e identidad indígena; y que las sociedades y comunidades aún tienen enraizadas –en sus construcciones socioculturales– prejuicios, tabúes y creencias respecto a las mujeres con discapacidad que desencadenan en múltiples formas de violencia física, sexual, psicológica y económica.

“Sola ya no puedo, es para fuerza de hombre hacer la tierra y, como ya no puedo, mis hermanos agarraron mis tierras, los hermanos que no tienen discapacidad agarran mi tierra, los propios hermanos agarran mi tierra. Ahora sólo tengo una pequeña tienda, pero no puedo sembrar como antes para vender, ya no puedo avanzar. No hay justicia para las mujeres.” (SJAQ, 2023)⁶

A la fecha, no existen datos, en los Comités Departamentales de Lucha Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, de denuncias efectuadas sobre discriminación por discapacidad en las esferas de salud, educación, ámbito laboral u otros. Los servicios públicos, que tienen el rol de recibir las denuncias, no cuentan con el personal capacitado, apoyos, intérpretes ni el conocimiento de la normativa internacional y nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Por último, se menciona que las personas con discapacidad no conocen la CDPD, el marco legal referido a sus derechos y los procedimientos que deben seguir en casos de vulneración.

⁶ Grupo focal. SJAQ. Asociación de Personas con Discapacidad. Calamarca - La Paz 20.01.2023.

En conclusión, la discriminación hacia las personas con discapacidad persiste en Bolivia y se profundiza debido a las visiones negativas y estereotipadas que se tiene de ellas; al igual que por la falta de agilidad, pertinencia y accesibilidad en los procedimientos judiciales que no cuentan con los ajustes razonables y deniegan la atención de casos. A su vez, los Comités Departamentales de Lucha Contra el Racismo y toda forma de Discriminación no cumplen sus competencias en el servicio a personas con discapacidad y desconocen la normativa sobre sus derechos.

2.2.2. ARTÍCULO N° 6: MUJERES CON DISCAPACIDAD

Se afirma que las mujeres con discapacidad son víctimas de un trato discriminatorio y de violencia física, psicológica y sexual, producto de las relaciones de poder derivadas de construcciones socioculturales machistas y patriarcales. Muchas veces, la violencia se manifiesta en el propio núcleo familiar y la dependencia física, emocional y económica les impide salir de ese ciclo. La mayoría no ha logrado la continuidad en sus estudios, no se promueve la independencia y, algunas veces, viven en el encierro.

“A mí, mi marido no me dejaba estudiar, no me dejaba surgir ‘¿Quién te va a llevar y traer?’ -me decía-. ‘No sirves para nada’. Me encerraba en la casa, sufría violencia física también, me pegaba mucho, me rompió mi nariz y mi cabeza. Como no veía, no me podía defender, no me daba plata y se aprovechaba que yo era huérfana.” (RMG, 2023)⁷

En el área rural, en la práctica, las mujeres con discapacidad no tienen derecho a la tierra si no la trabajan. Al no encontrar oportunidades laborales, se ven obligadas a abandonar sus comunidades y migrar a ciudades intermedias buscando sustento.

⁷ Testimonio. RMG. Ágora Bolivia. La Paz. 17.02.2023.

“En área rural no hay un sustento, un trabajo para las personas con discapacidad. No trabajan, no cumplen usos y costumbres, si no cumplen no tienen derecho. Vienen a ciudades intermedias porque no encuentran trabajo. Para las madres que son abandonadas y para las mujeres con discapacidad es más difícil.” (JRF, 2023)⁸

En conclusión, las mujeres con discapacidad en Bolivia se enfrentan a múltiples formas de discriminación y violencia (física, psicológica, sexual, económica, encierro y otras). Las políticas públicas referidas a personas con discapacidad no incluyen el enfoque de género ni impulsan planes, programas y proyectos para promover los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad; y su participación en el diseño, implementación y evaluación es prácticamente nula. La Ley N° 348 no contiene el enfoque interseccional que visibilice la condición de discapacidad, género e identidad cultural indígena.

2.2.3. ARTÍCULO N° 7: NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

Existe abandono de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en centros de acogida y, lamentablemente, tienen pocas posibilidades de adopción en las familias bolivianas.

“Mi mamá me decía, con esta wawa [niño/niña] ¿Qué vas a hacer? A tus hijos qué vas a dar de comer, anda déjalo. ¿Aca-so no habrá un lugar para dejarlo? (ACS, 2023)⁹

8 Grupo Focal. JRF. Calamarca - La Paz. 20.01.23.

9 Taller Departamental. ACS. El Alto. 17.01.2023.

Se evidencia carencia de calidez, calidad y formación en estrategias para el buen trato de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES). Asimismo, se identificaron casos de maltrato y violencia en algunos centros de acogida, que no cuentan con procesos de seguimiento, acompañamiento y evaluación, poniendo en situación de extrema vulnerabilidad a la niñez y adolescencia con discapacidad institucionalizada.

El Informe Defensorial sobre la “Situación de las Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Acogida en Bolivia” (2017) refleja que viven en especial situación de vulnerabilidad, debido a que se les priva del cuidado parental y son susceptibles a sufrir diferentes tipos de violencia. Entre las denuncias recibidas en la Defensoría del Pueblo resaltan el maltrato, violencia psicológica, violencia física, violencia sexual, discriminación, falta de atención oportuna e incumplimiento de deberes de las personas responsables que provocaron caídas con múltiples fracturas, y la adquisición de discapacidad física motora como consecuencia, y seis fallecimientos suscitados en un periodo de siete meses en el año 2016.

Se resalta la inexistencia de políticas de desinstitutionalización de niñas, niños y adolescentes en centros de acogida, en general, y menos, si tienen alguna condición de discapacidad. Esta situación provoca el hacinamiento de niñas, niños y adolescentes de diferentes edades y grados de discapacidad, sin atención personalizada.

En conclusión, por un lado, la situación de abandono de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en centros de acogida, sin considerar las necesidades de atención individual, no es una prioridad en la agenda pública. No existen políticas de prevención de la violencia, de desinstitutionalización ni de promoción de adopciones.

Por otro lado, no se cuenta con datos actualizados sobre casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes con discapacidad institucionalizados, tampoco con información sobre la situación de las denuncias y los procesos judiciales abiertos contra las personas agresoras. Se observa que el sistema de justicia no cuenta con accesibilidad; y existe impunidad y retardación, sobre todo para quienes se encuentran en centros de acogida.

2.2.4. ARTÍCULO N° 8: TOMA DE CONCIENCIA

No se tiene conocimiento de una campaña de concientización de envergadura realizada por el Estado boliviano sobre los derechos de las personas con discapacidad en los últimos años. Se percibe que autoridades y personas de los servicios públicos no aplican el modelo social y de derechos de las personas con discapacidad y el uso del lenguaje inclusivo.

Se menciona que los medios de comunicación no tienen conocimiento de la normativa internacional y nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y, muchas veces, difunden noticias con enfoque asistencialista cuando se refieren a esta población.

Se considera que el trabajo de concientización a las familias es fundamental porque suele ser el primer espacio de exclusión y violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Se afirma que el Estado hace actividades aisladas en fechas conmemorativas como el día de la concientización del autismo, día mundial de las personas con síndrome de Down y otros; pero, no se desarrollan campañas sostenidas sobre los derechos de las personas con discapacidad dirigidas a la sociedad, comunidades educativas, comunidades rurales, instituciones de salud, sistema de justicia y otros.

“A nosotros nos toman en cuenta solo en época electoral o el dos (2) de abril, para el día internacional sobre la concientización del autismo, después se olvidan de nosotros. El autismo es invisible.” (AAL, 2023)¹⁰

Son las madres y padres quienes hacen actividades de concientización e información sobre el modelo social y los derechos de las personas con discapacidad en las unidades educativas.

10 Grupo Focal. AAL. Red de Padres de Personas con Autismo. La Paz. 11.01.23.

En conclusión, no existen avances visibles y de impacto social, respecto a las observaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en cuanto a la concientización de la sociedad. No se han desarrollado campañas sostenidas sobre los derechos de personas con discapacidad a nivel local y nacional.

2.2.5. ARTÍCULO N° 9: ACCESIBILIDAD

Se enfatiza que la accesibilidad es un derecho que garantiza el ejercicio de otros derechos; por tanto, es transcendental para la participación plena de las personas con discapacidad en la salud, educación, justicia, recreación, toma de decisiones, etc. Se asegura que no existe accesibilidad arquitectónica ni comunicacional en espacios públicos y privados, realidad que dificulta el desarrollo de una vida independiente de las personas con discapacidad.

En el ámbito educativo, el Informe Defensorial sobre “Educación Superior Inclusiva para Personas con Discapacidad en las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana” (Defensoría del Pueblo, 2020) identificó que el 100% de las universidades (13 en total) reconoce que sus infraestructuras no reúnen las condiciones de accesibilidad física para las personas con discapacidad. Asimismo, existen barreras comunicacionales que limitan su acceso a la formación profesional.

“La universidad no cuenta con las adaptaciones físicas, comunicacionales y de acceso a la información que nos impiden ingresar a las clases y debemos esperar o postergar nuestro aprendizaje.” (JAFM, 2022)¹¹

Las personas con discapacidad y sus familias no pueden ejercer el derecho a la justicia porque no se han eliminado las barreras físicas, actitudinales y comunicacionales; y las instituciones no cuentan con adaptaciones ni los ajustes razonables.

¹¹ Grupo focal Tawa K’iklluq Wasi, Unidad de Interacción Social e Interculturalidad Área de Inclusión Universitaria - UMSA. JAFM. La Paz. 07.12.2022.

En conclusión, los avances realizados en accesibilidad se limitan a tareas aisladas y no son parte de un plan nacional que involucre a la totalidad de instancias para realizar adaptaciones en todo el país. También, se evidencia que no existe una política nacional de Diseño Universal, elaborada mediante procesos participativos que garanticen la accesibilidad de personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

2.2.6. ARTÍCULO N° 10: DERECHO A LA VIDA

Se enfatiza que en la sociedad boliviana persiste la connotación negativa y los prejuicios sobre la discapacidad, mismos que se reflejan en actitudes y actos de discriminación, rechazo y violencia hacia las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adulto mayores con discapacidad. Esta situación se agrava en el área rural, siendo necesario visibilizar los casos de infanticidio y de violencia.

“En el pueblo donde vivo, a los niños que nacen mal, con discapacidad, los abandonan o desaparecen.” (JCM, 2023)¹²

En conclusión, aún se vulnera el derecho a la vida y a una vida libre de violencia de las personas con discapacidad, a pesar de los avances en la normativa.

2.2.7. ARTÍCULO N° 12: IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY

Llama la atención las restricciones en la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual y mental-psíquica con grado grave y muy grave para ejercer sus derechos; por ejemplo, aún con el D.S. N° 3610, se presentan dificultades al cobrar el bono por discapacidad en área rural y urbana.

¹² Taller. JCM. Federación Regional de Personas con Discapacidad. El Alto - La Paz 17. 01. 2023.

Se debe realizar un trabajo interinstitucional coordinado, entre el Ministerio de Justicia y el Órgano Judicial, para implementar políticas que salvaguarden el derecho a igual reconocimiento como persona ante la ley.

“Me preocupa que él no pueda administrar sus bienes y que dependa de un tutor ¿Qué pasará cuando yo ya no esté? No sabemos si los hermanos le van a ayudar.” (DMG, 2023)¹³

En conclusión, el derecho a igual reconocimiento como persona ante la ley, en su aplicación, continúa presentando dificultades para las personas con discapacidad, en general, y con discapacidad mental e intelectual, en específico. Por otro lado, la normativa citada solo responde al beneficio del cobro del bono, dejando de lado el universo de necesidades y demandas de esta población.

2.2.8. ARTÍCULO N° 13: ACCESO A LA JUSTICIA

La justicia es inaccesible para las personas con discapacidad y quienes trabajan en los servicios públicos de justicia desconocen los derechos de esta población. Tampoco existen mecanismos, ni protocolos de atención para realizar trámites judiciales en Lengua de Señas Boliviana para personas sordas, o material en audio para personas con discapacidad visual u otros ajustes que son necesarios para garantizar una buena representación de las personas en sus procesos.

“No hay un tratamiento efectivo de la justicia por la falta de capacitación de los mismos servidores públicos.” (RMC, 2023)¹⁴

13 Taller. DMG. Federación Regional de Personas con Discapacidad. El Alto - La Paz 17. 01. 2023.

14 Taller departamental. RMC. Asociación Jach'a Uru. La Paz. 17. 01. 2023.

En conclusión, no se aplican, de manera adecuada, los sistemas de apoyo ni se difunden las medidas y los sistemas accesibles de información en las instituciones de justicia. Estas deficiencias, junto a la falta de capacitación de los profesionales de áreas jurídicas en discapacidad, contribuyen a la vulneración de las garantías procesales de las personas con discapacidad.

2.2.9. ARTÍCULO N° 15: PROTECCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Se conoce, a través de los medios de comunicación, que la tortura, maltrato físico y violencia sexual hacia personas con discapacidad ocurren en espacios privados y públicos, tales como los centros de acogida.

Para hacer frente a esta realidad existe un acuerdo entre la Dirección General de Régimen Penitenciario (DGRP) y el Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET); empero, a la fecha, no se conoce información sobre las acciones que hayan podido surgir de dicho acuerdo.

Se enfatiza la ausencia de procesos de sensibilización y concientización en áreas rurales sobre los derechos de las personas con discapacidad y se remarca los prejuicios, actos de discriminación, maltrato y tortura por parte de la comunidad.

“Este tipo de prácticas se vuelven recurrentes, con la Fundación intentamos hacer el cambio... porque en comunidades aledañas es peor, sufren torturas y discriminación. Se ha visto que muchas veces los despojan de todo y tienen constantes daños físicos, los golpean por ser personas con discapacidad, por los tabúes que

aún existen en estos lugares alejados. La misma comunidad los ve como un castigo y por eso sufren de daño psicológico, los encierran y los castigan porque si no piensan que la comunidad sufrirá un castigo.” (JCBC, 2022)¹⁵

En conclusión, no se evidencia la implementación efectiva de programas que promuevan los derechos de las personas con discapacidad en los centros penitenciarios y de acogida, revelando la escasez de mecanismos prácticos para su protección y defensa.

2.2.10. ARTÍCULO Nº 16: PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

Si bien, existe una amplia normativa para la lucha contra la violencia en el país, las mujeres con discapacidad perciben que viven en situación de vulnerabilidad permanente ante la explotación, violencia y abuso, misma que se profundiza por los estereotipos de género y el machismo.

La explotación, violencia y abuso no solo ocurren fuera del hogar, sino también dentro y en los centros de acogida, en el caso de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad institucionalizados.

“La Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) en Bolivia intenta ubicar a la menor de 13 años con discapacidad que fue violada y embarazada por su padre en una casa de acogida o albergue. Tras conocerse el patrón de abuso por parte del padre, la familia ampliada de la víctima pidió a la Defensoría de la Niñez

15 Entrevista Fundación Justicia Social. Tacopaya - Cochabamba JCBC. 24.11. 2022.

ayudar a ubicar a la muchacha en un lugar seguro debido a que son de escasos recursos.” (NY, 2022)¹⁶

En áreas rurales se conocen casos de trato inhumano hacia niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad que, muchas veces, atentan contra su vida. Igualmente, en la actividad diaria, en el recorrido de largas distancias, desde sus casas a las unidades educativas o de una casa a otra en temporada de cosecha, y al estar solo al cuidado de hermanas o hermanos, corren muchos riesgos.

“Viven en la nada, recorren largos caminos para comunicarse o ir a la escuela. Viven en constante peligro solo para recorrer el camino de dos horas y media para la escuela. Se tiene miedo de las violaciones que muchas veces no son comentadas y ellos lo ven como normal.” (JCP, 2022)¹⁷

Se indica que no se puede acceder a datos sobre denuncias y procesos judiciales por hechos de violencia hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres con discapacidad.

En conclusión, no existe información de acceso público que permita constatar el avance significativo del Estado boliviano en la prevención de la explotación, violencia y abuso hacia niñas, niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y no se encuentran datos desglosados por sexo, edad y origen sobre los casos, ya sea en ámbitos públicos o privados. En las áreas rurales se evidencian casos de explotación, abuso y violencia que llegan a atentar contra la vida de las personas con discapacidad. Por último, existe mayor grado de vulnerabilidad en las personas con discapacidades menos visibles como sordera, hipoacusia, baja visión, mental e intelectual.

16 Fuente Periódico Digital el Diario NY. La Paz. 08.02.2022.

17 Testimonio Comunidad de Tacopaya. JPC. Cochabamba. 24.11.2022.

2.2.11. ARTÍCULO N° 17: PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD PERSONAL

La sociedad boliviana tiende a infantilizar a las personas con discapacidad (eterna niñez) y a desconocer sus derechos sexuales y reproductivos; hecho que provoca el aislamiento y situaciones de vulnerabilidad al no contar con información adecuada y oportuna para la prevención de la violencia sexual en sus hogares o en la comunidad.

Preocupa a las madres y padres de familia, las situaciones de vulnerabilidad a la que están expuestas sus hijas e hijos con discapacidad (violencia sexual y embarazos no deseados). Se expresa la necesidad de contar con información pertinente (dirigida a madres, padres y familiares de personas con discapacidad) sobre salud sexual y reproductiva con un enfoque integral.

*“Yo he pedido al doctor que me ayude para poder cuidar mejor a mi hija y no se vuelva a embarazar porque yo ahora tengo que cuidar a sus hijos, ella no puede.”
(BV, 2023)¹⁸*

Asimismo, se pide que los materiales informativos elaborados sobre los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad cuenten con adaptaciones y traducciones para que llegue a las personas sordas, ciegas, con discapacidad intelectual y autismo, en igualdad de condiciones.

En conclusión, a pesar de contar con guías y normativas para la atención en salud sexual y reproductiva para personas con discapacidad, se identifica la ausencia de su implementación en todos los niveles de atención en salud. Igualmente, se refiere la ausencia de información y acompañamiento a madres, padres, familiares, tutoras, tutores y personas con discapacidad en salud sexual y reproductiva integral.

18 Taller Departamental San José de Chiquitos. Santa Cruz. BV. 27.01.2023.

2.2.12. ARTÍCULO N° 19: DERECHO A VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE Y A SER INCLUIDO EN LA COMUNIDAD

No se conoce ninguna política, iniciativa, programa o proyecto para la vida independiente de personas con discapacidad que haya promovido el Estado boliviano. En la normativa se evidencia solo la “toma de decisiones de forma independiente” y la “filosofía de vida independiente” es mucho más amplia y abarca todas las dimensiones de la existencia.

“La filosofía de vida independiente aporta al desarrollo integral de personas con discapacidad y promueve su inclusión y participación plena. Es para todo tipo de discapacidad. En Bolivia queremos involucrar al Estado para que asuma vida independiente.” (FAR, 2023)¹⁹

En conclusión, no se evidencia un avance significativo en el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas a promover la vida independiente de personas con discapacidad. No se facilitan servicios de apoyo para la inclusión social y la participación plena en la comunidad, hecho que coadyuva al proceso de institucionalización de las personas con discapacidad. Las iniciativas de fomento a la vida independiente surgen de la sociedad civil (Movimiento de Vida Independiente en Bolivia y Red Vida Independiente REVIVO BOLIVIA).

¹⁹ Entrevista. FAR. La Paz. 18.02.23.

2.2.13. ARTÍCULO N° 21: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE OPINIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El D.S. N° 0328 reconoce la Lengua de Señas Boliviana (LSB), como medio de comunicación oficial de la comunidad sorda, y establece consolidar su utilización en el país, pero se constata que no en todos los espacios públicos se toman medidas ante las barreras comunicacionales que enfrentan las personas con discapacidad auditiva. Aún no se tienen intérpretes con acreditación académica, ni procesos de formación para la profesionalización de estas personas.

Los centros de salud, juzgados, medios de comunicación televisivos (excepto algunos canales de alcance nacional y en programas específicos) y todos los espacios de convivencia no tienen el apoyo técnico de intérpretes. Las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, a nivel nacional, realizan la contratación de maestras/maestros intérpretes para cubrir la demanda de estudiantes con discapacidad auditiva; pero, requiere de la lucha constante de la comunidad sorda para garantizar personal capacitado en la función. Por otro lado, se constata que solo el Ministerio de la Presidencia, mediante las oficinas de la UE-FNSE, tienen los servicios de interpretación.

“Reconocer la cultura y la identidad de la persona sorda, los movimientos y la forma de expresarnos que es parte de nuestra cultura y eso garantiza una inclusión y una buena accesibilidad.” (PC, 2023)²⁰

Si bien, desde la difusión de los módulos para la enseñanza de la LSB, ha crecido la demanda de aprendizaje por parte de la comunidad oyente, pocas personas con discapacidad auditiva acceden a la formación oficializada, hecho que crea barreras para una mayor divulgación de la lengua.

20 Ídem.

En conclusión, se evidencia el avance realizado por el reconocimiento de la Lengua de Señas Boliviana como medio de comunicación de la comunidad sorda; sin embargo, no cubren la alta demanda en todos los ámbitos de desarrollo de la vida, en específico en los sectores de salud (tres niveles de atención), educación (inicial, primaria, secundaria, técnico - profesional, superior, post grado), trabajo (inclusión y permanencia), recreación y deporte.

2.2.14. ARTÍCULO N° 24: EDUCACIÓN

Se enfatiza que todo asunto referido a estudiantes con discapacidad se deriva a la Dirección General de Educación Especial que se ubica en el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, cuando la Educación Inclusiva debe ser asumida por todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Plurinacional.

Las madres, padres y familiares acentúan que enfrentan barreras al inscribir a sus hijas e hijos con discapacidad en la escuela regular. Una de ellas es el diagnóstico que aún se solicita como requisito para el ingreso y que debe ser emitido por un Centro de Educación Especial estatal; sin embargo, éste no siempre cuenta con la cantidad de especialistas necesarios, razón por la que dicho diagnóstico se rezaga y es inaccesible económicamente por las audiometrías, electroencefalogramas y la aplicación de baterías psicotécnicas.

“Inscribir a nuestros hijos es un viacrucis, nos derivan a educación especial o ponen excusas que los maestros no están formados o que la escuela no tiene experiencia.” (AGL, 2023)²¹

También se remarca la insuficiente formación de maestras/maestros y la carencia de procesos de acompañamiento en su práctica educativa con estudiantes con discapacidad. Las barreras arquitect-

²¹ Grupo Focal Red Boliviana de Padres de Personas Autistas. AGL La Paz. 11 y 12.01.2023.

tónicas, comunicacionales y de acceso a la información persisten. Las barreras en el aprendizaje y la participación se traducen en la carencia de ajustes razonables como pantallas de subtítulos para personas hipoacúsicas, LSB para personas con discapacidad auditiva, macrotipos y lupas para personas con baja visión, materiales educativos en Braille, audio o lectores de pantalla para personas con discapacidad visual, pictogramas para personas con discapacidad intelectual y otros.

Existe preocupación sobre la calidad educativa y la carencia de indicadores de calidad para personas con discapacidad, la cantidad de estudiantes con y sin discapacidad por curso, el acceso a los contenidos del currículo, las metodologías de enseñanza, los criterios de evaluación, los roles de las personas educadoras de apoyo o tutoras, el acompañamiento en las unidades educativas y otros.

“A nuestros hijos les hacen el favor de pasar de curso, sin importar si aprenden o no. La profesora le dice a mi hijo que eso no más tiene que avanzar: letras y dibujos.” (FVA, 2023)²²

En el área rural las barreras que enfrentan las personas con discapacidad adquieren un carácter multidimensional y a la problemática de accesibilidad se incorporan las variables específicas de distancia, dispersión, transporte, cultura e idioma.

“No hay una adaptación de la LSB en idiomas originarios (quechua, aymara y guaraní). El maestro habla español y la comunidad habla quechua y enseña LSB en castellano.” (JCBC, 2023)²³

22 Taller Departamental. La Paz 17 .01. 2023.

23 Entrevista a profundidad Tacopaya. Cochabamba JCBC 25.11.2023.

Las brechas en el acceso al derecho a la educación inclusiva de personas con discapacidad se profundizaron durante la pandemia por COVID-19, al no disponer de las nuevas tecnologías.

Se percibe que la discriminación a estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas impide su participación plena y que las construcciones socioculturales –prejuiciosas y estigmatizantes– contribuyen a la vulneración de sus derechos, tanto en área urbana como en área rural. Los procesos de concientización han sido asumidos por madres y padres de familia comprometidos con una educación inclusiva. Los esfuerzos del Estado boliviano a nivel nacional, departamental y municipal se han centrado en la “educación especial” más que de la “educación inclusiva”.

Se indica que la Educación Superior es inalcanzable e inaccesible para personas con discapacidad y que uno de los desafíos más grandes es institucionalizar las prácticas inclusivas en las universidades.

En conclusión, el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en todos los subsistemas, modalidades y niveles educativos es aún excluyente y segregador. A pesar de los avances en el marco normativo, respecto al derecho a la educación inclusiva, éstos son todavía genéricos y nominales; en la práctica no se cumplen y existen limitaciones en la matriculación, el desarrollo de aprendizajes significativos, la formación y actualización de maestras y maestros, el acompañamiento a la práctica educativa y los criterios de evaluación que garanticen la permanencia y calidad educativa de las personas con discapacidad.

2.2.15. ARTÍCULO N° 25: SALUD

Personas con discapacidad y sus familias denuncian maltrato de parte del personal administrativo y de salud en los diferentes niveles de atención y solicitan un trato digno, de calidad y con calidez. Las madres y padres de familia describen experiencias que muestran la insensibilidad y falta de empatía del personal de salud al dar la “primera noticia” (nacimiento de niña o niño con discapacidad), efectuada con una visión fatalista, sin procesos de contención a la familia, sin información veraz, positiva y oportuna. Tampoco exis-

ten estrategias de detección temprana de la discapacidad ni programas integrales de estimulación temprana.

“Son bien fríos los doctores, te gritan no más ¿Qué cosa siempre habrás hecho?, ¿Por qué no has traído a tiempo? Pero ellos sabían el porqué está así la wawa [bebé], ellos debían darnos la respuesta, porque ellos los examinan cómo está viendo el bebé, saben al hacer el prenatal y las ecografías.” (MM, 2023)²⁴

Asimismo, se resalta que en el Seguro Universal de Salud (SUS), no existe un trato preferente a las personas con discapacidad y deben hacer largas filas para programar citas médicas, que se dan a largo plazo e imposibilitan la atención oportuna y de calidad. Del mismo modo, no cuentan con todas las especialidades médicas, servicios de rehabilitación, equipamiento y medicamentos. Los centros sanitarios del área rural, apenas tienen uno o dos profesionales para cubrir comunidades que se encuentran dispersas. A nivel nacional, no se goza de accesibilidad arquitectónica y comunicacional óptima en los servicios de salud.

“No hay trato preferente. Como tienen carnet de discapacidad debes ir a las 5 de la mañana a hacer fila, pero sería que primero los atiendan, así cumplirían.” (JCG, 2023)²⁵

En conclusión, los servicios de salud, en el marco del SUS, son insuficientes y deficitarios porque no brindan una atención de calidad y con calidez a las personas con discapacidad y sus familias. No

24 Taller de Personas con discapacidad y familiares. El Alto. MM. 03.02.2023.

25 Taller de Personas con discapacidad y familiares. El Alto. JCG. 03.02.23.

se proporciona trato preferente y se encuentran grandes debilidades en la accesibilidad arquitectónica y comunicacional. No cuentan con todas las especialidades médicas, equipamiento, medicamentos, programas para dar la primera noticia a familias de niñas o niños con discapacidad y planes para la detección e intervención temprana durante la primera infancia.

2.2.16. ARTÍCULO N° 26: HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN

A pesar de los 38 centros de rehabilitación a nivel nacional, éstos no cubren la demanda que sigue siendo alta. Las personas con discapacidad, cuyas familias lo pueden solventar, acuden a centros privados para sus controles o procesos de rehabilitación; mientras las personas de escasos recursos, sin acceso a esos servicios, deben detener o aplazar sus aprendizajes y el desarrollo de habilidades.

“Tenemos que acudir a centros privados. En los públicos no nos atienden, tampoco tienen equipos para realizar audiometrías, además el precio de los audífonos es elevado y las baterías de los mismos son un costo extra que no es cubierto por ningún seguro, ni por el SUS.” (MNCQ, 2023)²⁶

En el contexto rural, las organizaciones de personas con discapacidad señalan que no pueden acudir a los centros de rehabilitación porque se encuentran a considerables distancias de sus viviendas y supone un elevado costo de transporte para ellas o ellos y quienes les acompañan. Si bien, existen casos en los que los equipos de profesionales de la salud se desplazan por las comunidades, no son suficientes para cubrir la demanda.

Se señala que el artículo 42 de la Ley General para Personas con Discapacidad (Ley N° 223, 2012) dispone la creación de unidades

²⁶ Grupo focal Asociación de hipoacúsicos La Paz. MNCQ. 23.01.2023.

especializadas para la ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de las personas con discapacidad en los gobiernos autónomos; sin embargo, a la fecha muchos municipios no cuentan con dicha unidad, o la tienen con una persona responsable y sin presupuesto para ejecutar las políticas.

“En el municipio nos dan espacio en un pasillo, nos dicen ahí traigan sillas y mesas para que funcione la oficina de la organización. Eso es discriminación. O nos dan un cuarto con goteras en los techos, un desastre, nosotros somos humanos también.” (JAM, 2023)²⁷

Algunos municipios cuentan con la Oficina Municipal de Atención a la Discapacidad (OMADIS), pero sin presupuesto para el funcionamiento ni suficientes profesionales para la atención, situación que incumple lo establecido en la Ley N° 223.

En definitiva, existen avances en la creación de espacios para la rehabilitación de las personas con discapacidad, pero aún son insuficientes porque no cubren la demanda. Muchas personas con discapacidad no se benefician de estos servicios por la inaccesibilidad.

2.2.17. ARTÍCULO N° 27: TRABAJO Y EMPLEO

Se resalta que no se cumple la normativa de inserción laboral de personas con discapacidad en instituciones públicas (4%) ni privadas (2%). El enfoque de la normativa se queda en la “inserción” y no avanza hacia la “inclusión laboral”; ello supone procesos de elaboración del perfil ocupacional, formación técnica y de habilidades blandas, intermediación, diseño de perfiles del puesto de trabajo, adaptaciones del puesto laboral, concientización a empleadores,

²⁷ Grupo focal. Asociación de Personas con Discapacidad de Caranavi. JAM. 25.01 2023.

a funcionarias/funcionarios y acompañamiento laboral. A su vez, la inamovilidad laboral se constituye en una barrera en la contratación, pues instituciones y empresas suponen que deben mantener a las personas con discapacidad en sus puestos hasta la jubilación.

La Bolsa de Trabajo no funciona adecuadamente y no es accesible. Muchas personas mandaron más de dos veces sus documentos y no reciben respuesta; y la plataforma de empleo no es accesible para personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad no se benefician de programas de orientación vocacional, existen pocas personas con formación profesional, la mayoría tienen bajos niveles educativos y desarrollan sus actividades en la economía informal o se dedican a la mendicidad.

La inestabilidad laboral y la falta de protección social es otra preocupación que manifiestan las personas con discapacidad.

“Pocos cuentan con contrato, no hay estabilidad, hay acoso, quieren que renuncien.” (GP, 2023)²⁸

También se hace hincapié en la ausencia de apoyo a iniciativas de autoempleo y emprendimiento inclusivo, al igual que a emprendimientos familiares agropecuarios en el área rural para contrarrestar las construcciones culturales que vulneran los derechos de las personas con discapacidad, calificándolas de “improductivas” y de que traen mala suerte a la cosecha; ideas que refuerzan la expropiación de la tierra al no ser capaces de trabajarla.

En el caso de La Paz, la Ley Municipal N° 209 establece que un 10% de feriantes de mercado sean personas con discapacidad, disposición que no se cumple.

28 Taller Departamental. GP. La Paz.17.02.23.

En conclusión, si bien existen normas que promueven la inserción laboral de personas con discapacidad, a nivel operativo entran en contradicción y vulneración de derechos, pues la mayoría no cuenta con un trabajo digno, estable y con protección social. Los apoyos a emprendimientos productivos son aislados y no apuntan a un desarrollo integral que garantice su sostenibilidad. La realidad en las áreas rurales exige una intervención que derribe las barreras socio-culturales y actitudinales que impiden el ejercicio pleno de derechos y el acceso a un trabajo digno.

2.2.18. ARTÍCULO Nº 28: NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL

La mayoría de las personas con discapacidad en Bolivia se encuentran en la línea de la pobreza por falta de oportunidades formativas y de empleo, unas en condiciones precarias de trabajo, bajos ingresos, sin seguro de salud ni jubilación, otras en el ámbito de la economía informal y muchas en la mendicidad.

Vivir con una discapacidad afecta significativamente a las condiciones de vida de las personas. La falta de acceso a servicios especializados de salud, medicamentos, ayudas técnicas y otros profundizan la brecha de pobreza en la que se encuentran. En las áreas rurales, la dispersión geográfica, falta de accesibilidad física, actitudinal y comunicacional a servicios de salud y educación, la discriminación, violencia y barreras culturales profundizan la situación de pobreza.

En conclusión, el Estado boliviano logró ciertos avances en programas de protección a personas con discapacidad; empero, no son suficientes porque no tienen un carácter global e integral. Las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza, se encuentran desempleadas, sin ingresos fijos o en el mercado informal, particularmente en áreas rurales y zonas dispersas. Las políticas de protección orientadas a personas con discapacidad carecen de un enfoque interseccional (género, generacional e intercultural, entre otros).

2.3. ARTÍCULOS 31 AL 33: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ESTADO

2.3.1. RECOPIACIÓN DE DATOS Y ESTADÍSTICAS

Los datos oficiales sobre la cantidad de personas con discapacidad en Bolivia están desactualizados, son diversos porque provienen de diferentes sistemas de registro, no poseen una cobertura amplia y no están a disposición de la sociedad civil.

En conclusión, no existen datos actualizados y de libre acceso sobre la población con discapacidad en Bolivia, desagregada por tipo y grado de discapacidad, edad, sexo, identificación cultural, localización geográfica, situación de salud, educación y trabajo, niñez y adolescencia institucionalizada, entre otros. Tampoco se encuentran datos oficiales y unificados sobre casos de violencia, explotación y discriminación para el diseño de políticas públicas, planes y programas orientados a promover los derechos de las personas con discapacidad.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES

1. Se valora positivamente que el Estado boliviano haya elaborado una cantidad significativa de normativa referida a las personas con discapacidad; sin embargo, la mayoría tiene un enfoque proteccionista y asistencialista y pocas se enmarcan en el modelo social y de derechos.
2. Las políticas públicas no son implementadas con planes, programas y proyectos con presupuestos claramente designados.
3. Las personas con discapacidad enfrentan múltiples barreras de acceso en el ejercicio de sus derechos y la participación plena en la sociedad, esto se refleja en la pobreza, violencia, exclusión social y discriminación.
4. Todo asunto referido a estudiantes con discapacidad se deriva a la Dirección General de Educación Especial que se ubica en el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, cuando la Educación Inclusiva debe ser asumida por todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Plurinacional. Las barreras que se presentan en el proceso

de enseñanza y aprendizaje son: la cantidad excesiva de estudiantes con y sin discapacidad por aula, la falta de metodologías de atención, de ajustes razonables, de criterios de evaluación, de formación de maestras y maestros y de instancias de acompañamiento en las unidades educativas. La implementación de la educación inclusiva es lenta y existe ausencia de indicadores de calidad.

5. El acceso a los servicios de salud en el primer, segundo y tercer nivel tiene muchas dificultades y limitaciones. Existe maltrato en la atención, falta de especialidades médicas, carencia de programas para dar la primera noticia y persisten las barreras arquitectónicas, comunicacionales y de información.
6. La vivencia de la sexualidad de las personas con discapacidad está cargada de mitos, creencias, tabúes, prácticas sociales y culturales que limitan o anulan la posibilidad del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
7. El derecho a una rehabilitación y atención temprana no llega a todas las personas con discapacidad en Bolivia y, dichos servicios, presentan limitaciones de acceso en el área rural.
8. Si bien, existen normas que promueven la inserción laboral, a nivel operativo no se implementan o entran en contradicción porque muchas personas con discapacidad se encuentran en el ámbito informal y no cuentan con un trabajo digno, estable y con protección social. Los apoyos a emprendimientos productivos son aislados, no son inclusivos y no apuntan a un desarrollo integral que garantice su sostenibilidad. Esta situación se agudiza en el área rural, ya que la realidad de pobreza extrema en la que viven las personas con discapacidad, exige una intervención integral que derribe las barreras de discriminación y violencia a las que se enfrentan.
9. Los derechos de las personas con discapacidad son vulnerados de manera persistente y sistemática en áreas rurales,

debido a las percepciones y construcciones socio-culturales enmarcadas en el “modelo de la prescindencia”, que llevan al abuso, violencia y discriminación. Las barreras adquieren un carácter multidimensional.

10. El sistema de justicia no es accesible para las personas con discapacidad y sus derechos son desconocidos por las personas de los servicios públicos.
11. El maltrato y la violencia hacia niñas, niños y adolescentes con discapacidad persisten en los centros de acogida y existen pocas posibilidades de adopción en las familias bolivianas. Se evidencia la falta de calidad y calidez en la atención de los SEDEGES y la ausencia de formación con estrategias de buen trato. Tampoco se cuenta con procesos de seguimiento, acompañamiento y evaluación de los servicios que brindan los centros de acogida.

3.2. RECOMENDACIONES

1. Promover el cambio de paradigma de un modelo asistencial y médico hacia un modelo social y de derechos de las personas con discapacidad, especialmente en la implementación de las políticas y la formación del personal en todas las instituciones del Estado.
2. Elaborar, de manera urgente y prioritaria, un Plan Nacional Interseccional e Intersectorial (que incluya programas y proyectos con presupuestos claramente designados) para la implementación de la normativa existente, la promoción del ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad con enfoque de género, generacional e intercultural y la disminución de los índices de pobreza extrema de las personas con discapacidad.
3. Priorizar presupuestos y reglamentos operativos que efectiven la implementación de la educación inclusiva de calidad en todo el Sistema Educativo Nacional. Diseñar,

ejecutar y evaluar procesos de formación, actualización y acompañamiento a maestras y maestros que desarrollen sus actividades en aulas inclusivas y con estudiantes con discapacidad para garantizar la accesibilidad y los ajustes razonables. Así como fortalecer la inclusión educativa de programas de formación técnica tecnológica y superior articuladas a programas de empleo.

4. Establecer mecanismos para el cumplimiento de la normativa laboral, incremento de presupuestos y reglamentación operativa para los procesos de inclusión laboral de manera integral (orientación ocupacional, capacitación, intermediación laboral, perfil del puesto laboral, ajustes razonables y acompañamiento). De la misma manera, se recomienda fortalecer los programas de apoyo a emprendimientos productivos inclusivos, en áreas rurales y urbanas.
5. Fortalecer los procesos de concientización e información sobre los derechos de las personas con discapacidad a todo el personal del Sistema Nacional de Salud y a estudiantes de las facultades de medicina. De la misma manera, se considera urgente la contratación de profesionales en neurología, audiometría, fonoaudiología y otras especialidades cualificadas para garantizar un diagnóstico y atención adecuada y de calidad. Mejorar el acceso a medicamentos, principalmente para personas con discapacidad mental, y brindar trato preferente.
6. Se recomienda incluir a las personas con discapacidad, madres, padres, familiares, tutoras y tutores en programas de formación sobre salud sexual y reproductiva integral para el ejercicio de este derecho.
7. Diseñar e implementar una política de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) para promover el desarrollo inclusivo.
8. Se recomienda elaborar protocolos de atención a personas con discapacidad en el sistema de justicia.

9. Se recomienda implementar medidas que garanticen los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad en áreas rurales.
10. Se recomienda la creación de políticas de prevención de abandono y de adopción de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la sociedad boliviana.
11. Es necesario contar con programas de apoyo, acompañamiento y educación a madres y padres de familia, de manera integral; y apoyo psicológico a las familias para sobrellevar las etapas de duelo y generar mecanismos de protección para las personas con discapacidad, en especial niñas, niños y adolescentes.
12. Los medios de comunicación deben conocer la normativa internacional, nacional y local respecto a las personas con discapacidad, realizar un manejo adecuado del lenguaje inclusivo y no promover la difusión de información amarillista y asistencialista al referirse a ellas.
13. Diseñar e implementar políticas, planes y programas orientados a promover la vida independiente de personas con discapacidad, fortaleciendo la redes y asociaciones a nivel nacional.
14. Promover una política de protección que se vincule a la visión del desarrollo social inclusivo de carácter universal, basada en derechos y que integre todo el ciclo de vida.
15. Promover, en las políticas públicas y reglamentaciones referidas a personas con discapacidad, un enfoque de género interseccional orientado a eliminar la violencia y las vulneraciones de las que son víctimas las mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad de áreas rurales y urbanas. Impulsar estrategias para fortalecer las capacidades de empoderamiento de las mujeres con discapacidad y garantizar su participación en el diseño de políticas, planes, programas y estrategias orientadas a promover sus derechos.

16. Se recomienda contar con una política de difusión lingüística que permita llegar a la mayor cantidad de personas, organizaciones e instituciones para el aprendizaje de la Lengua de Señas Boliviana (LSB). Acelerar los procesos de acreditación de las personas intérpretes para ampliar la cobertura de atención a la comunidad sorda. Profesionalizar el trabajo de intérpretes y la especialización en diferentes áreas de acción.
17. Garantizar que en el nuevo Censo de Población y Vivienda se incluyan preguntas para contar con información sobre la población con discapacidad en Bolivia, universo desagregado por tipo de deficiencia, edad, sexo, pertenencia étnica y localización geográfica, barreras, niñas, niños y adolescentes institucionalizados, salud, educación, trabajo, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política del Estado (2009). Estado Plurinacional de Bolivia, 07 de Febrero de 2009.
- Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia. (2011). *Estado de situación de los derechos de las mujeres con discapacidad. Recomendaciones Defensoriales*. La Paz, Bolivia: Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia.
- Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia. (2016). *Informe Defensorial: Seguimiento al cumplimiento del Artículo 2, Parágrafo I de la Ley N° 977 de Inserción Laboral y Ayuda Económica para Personas con Discapacidad*. La Paz, Bolivia: Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia.
- Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia. (2017). *Informe Defensorial: “Situación de las Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Acogimiento en Bolivia”*. La Paz, Bolivia: Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia.
- Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia. (2020). *Informe Defensorial “Educación Superior Inclusiva para Personas con discapacidad en las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana”*. La Paz, Bolivia: Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia.
- Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia. (2022). *Informe Defensorial: La Exclusión y Segregación de las Personas con Discapacidad en el Sistema Educativo Plurinacional*. La Paz, Bolivia: Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia.

Dirección Nacional de Políticas de Gestión - Consejo de la Magistratura. (2022). *Política Institucional de Igualdad de Género del Órgano Judicial (PIIG) 2021 - 2025*. Sucre, Bolivia: Dirección Nacional de Políticas de Gestión - Consejo de la Magistratura.

Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. Decreto Supremo N° 0328 de 2009. Consejo Lengua de Señas Boliviana.

Hurtado, G. (2016). *La discapacidad de frente y de perfil. Aproximación a las características de las personas con discapacidad, su realidad ante el acceso de educación y trabajo*. Boletín del grupo sobre Política Fiscal y Desarrollo N° 15, Año II. La Paz, Bolivia: Unidad de Comunicación y Gestión de Información del CEDLA.

Ley N° 2770 – Ley del Deporte. Gaceta Oficial de Bolivia, 07 de Julio de 2004.

Ley N° 223 – Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación. Gaceta Oficial de Bolivia, 08 de Octubre de 2010.

Ley N° 070 – Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”. Gaceta Oficial de Bolivia, 20 de Diciembre de 2010.

Ley N° 045 – Ley General para Personas con Discapacidad. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, 02 de Marzo de 2012.

Ley N° 977 – Ley de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad. Estado Plurinacional de Bolivia - Asamblea Legislativa Plurinacional, 26 de Septiembre de 2017.

Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda - MOPSV. (2015). *Guía Nacional 17 Normas Bolivianas “Accesibilidad de las Personas con Discapacidad al Medio Físico”*. La Paz, Bolivia: MOPSV.

Ministerio de Justicia - Estado Plurinacional de Bolivia. (2015). *Estudio sobre Niñas, Niños y Adolescentes en cuidado institucional. Una aproximación a la situación de niños, niñas y adolescentes que residen en centros de acogida en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Justicia - Estado Plurinacional de Bolivia.

Ministerio de Educación - Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. (2016). *Guía para el Acompañamiento Familiar a Procesos Educativos Inclusivos. Programa “Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad”*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Educación - Viceministerio de Educación Alternativa y Especial.

Ministerio de Educación - Estado Plurinacional de Bolivia. (2017). *Reglamento de Accesibilidad: Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Instituciones Educativas del Sistema Educativo Plurinacional*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Educación - Estado Plurinacional de Bolivia.

Ministerio de Planificación del Desarrollo - Estado Plurinacional de Bolivia. (2021). *Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Estado Plurinacional de Bolivia. (2021). *Estudio sobre el Estado de Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Acogimiento Institucional*. Dossier Informativo. La Paz, Bolivia: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - Estado Plurinacional de Bolivia.

Ministerio de Salud - Estado Plurinacional de Bolivia. (2017). *“Guía para la Aplicación de la Norma Técnica de Atención Integral en Salud Sexual y Salud Reproductiva para Personas con Discapacidad”*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Salud - Estado Plurinacional de Bolivia.

Ministerio de Salud y Deportes - Estado Plurinacional de Bolivia.
(2021). *Guía del Buen Trato a las Personas con Discapacidad en los Servicios de Salud*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Salud y Deportes - Estado Plurinacional de Bolivia.

Ministerio de Salud y Deportes - Estado Plurinacional de Bolivia.
(2021). *Diagnóstico Situacional de la Estrategia de la Rehabilitación Basada en la Comunidad Activa en el País*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Salud y Deportes - Estado Plurinacional de Bolivia.

ANEXO N ° 1: PARTICIPANTES

FEDERACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INSTANCIAS	PERSONAS
FEDERACIÓN COCHABAMBINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FECOPDIS	1	1
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEFICIENCIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ - FOCPEDD LA PAZ	1	4
FEDERACIÓN REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE EL ALTO	1	2
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA FAPEDIM - SCS	1	1
TOTAL	4	8

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INSTANCIAS	PERSONAS
ASOCIACIÓN KANATA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AKIPERDIS	1	4
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA ANAPERDISFIS	1	2
ASOCIACIÓN DE SORDOS DE EL ALTO - ASCENSORAL	1	2
ASOCIACIÓN DE USUARIOS, FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNO DE SALUD MENTAL Y DE CONDUCTA	1	2
ASOCIACIÓN DE SORDOS DE LA PAZ - ASORPAZ	1	1
ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE EPILEPSIA ABODE	1	1
ASOCIACIÓN PACEÑA DE PERSONAS CON HIPOACUSIA	1	1

ASOCIACIÓN NAYRAR SARTASIÑANI	1	1
ASOCIACIÓN SUMA THAKI	1	1
ASOCIACIÓN VIDA NUEVA	1	2
ASOCIACIÓN QHANTATI	1	1
MOVIMIENTO VIDA INDEPENDIENTE	1	1
ASOCIACIÓN 10 DE ABRIL	1	1
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASUNCIÓN DE GUARAYOS	1	2
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASIPEDIS SAN RAFAEL	1	2
ASOCIACIÓN PRO-NIÑO DIFERENCIADO - APRONDI IDAE	1	1
ASOCIACIÓN GENERACIÓN DE CAMPEONES - PLAN 3000	1	1
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL PUENTE	1	2
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ROBORÉ	1	1
ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 28 DE MAYO	1	1
ASOCIACIÓN COTOQUEÑA INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ASCIPCDIS	1	1
ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CALAMARCA	1	47
ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CARANAVI ASPEDIPC	1	25
FRATER Q'ANA MUNASIÑA	1	3
ASOCIACIÓN PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y SUS FAMILIAS "VOLANDO CON ALAS ROTAS"	1	2
LÍDER PERSONA CON DISCAPACIDAD INDEPENDIENTE	1	1
TOTAL	26	109

ASOCIACIONES DE FAMILIARES	INSTANCIAS	PERSONAS
ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD "JACH'A URU"	1	2

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD - APANH	1	2
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD “SUMA AYRU” - “BUENA PLANTA”	1	5
ASOCIACIÓN DE PADRES UNIDOS POR EL SÍNDROME DE DOWN - APUSDO SC	1	1
ASOCIACIÓN DE PADRES UNIDOS POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SC/PUPDI SC	1	2
RED BOLIVIANA DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO	1	12
RED BOLIVIANA PERSONAS CON AUTISMO - REDBOPEA	1	8
ASOCIACIÓN DE PADRES TEA POTOSÍ	1	2
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA - AFAEDA	1	1
ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y TUTORES DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD APRÉCIAME	1	1
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEFENSORES DE LAS PERSONAS CON EPILEPSIA APADE	1	1
TOTAL	11	37

ASOCIACIONES DE INTÉRPRETES	INSTANCIAS	PERSONAS
ASOCIACIÓN DE INTÉRPRETES LA PAZ	1	5

CENTROS E INSTITUTOS	INSTANCIAS	PERSONAS
CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CEREFÉ	1	6
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MURURATA	1	3
MAESTROS INTEGRADOS SANTA CRUZ - MISC	1	2
CENTRO SAN CARLOS	1	1
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	1	41

INSTITUTO DE ADAPTACIÓN INFANTIL - IDAI	1	1
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CARANAVI N° II	1	3
CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA GUALBERTO VILLARROEL N°4	1	3
INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA ESCUELA DE REHABILITACIÓN MANUELA GANDARILLAS	1	2
TOTAL	9	62

REDES - ALIANZAS - COLECTIVOS	INSTANCIAS	PERSONAS
RED RBC BOLIVIA	1	1
RED INCLUSIVA	1	1
RED ALIANZA POR LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
CAMPAÑA BOLIVIANA POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN - CBDE	1	1
TOTAL	4	4

ORGANIZACIONES Y FUNDACIONES	INSTANCIAS	PERSONAS
FUNDACIÓN MACHAQA AMAWTA	1	1
FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN - EDUCO	1	1
FUNDACIÓN TUKUY PACHA	1	1
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN SANTA CRUZ - FUSINDO	1	2
PASTORAL SOCIAL CARITAS COROICO	1	1
PASTORAL SOCIAL CARITAS DIÓCESIS DE EL ALTO	1	8
HUMANITY & INCLUSION	1	1
FUNDACIÓN JUSTICIA SOCIAL	1	1
LIFE OF THE WORLD	1	2
KNH - BOLIVIA	1	1
UNICEF	1	1
FE Y ALEGRÍA	1	1
RED SÍNDROME DE DOWN	1	1

CASA DEL IMPEDIDO	1	2
TICS Y TOURETTE BOLIVIA	1	1
FUNDACIÓN DE INTEGRACIÓN PARA PERSONAS CON AUTISMO - FIPA	1	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CEINDES	1	1
TOTAL	17	29

INSTITUCIONES PÚBLICAS	INSTANCIAS	PERSONAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1	1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL	1	1
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	1	1
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	1	4
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TACOPAYA	1	2
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	1	1
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	1	4
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI	1	1
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA	1	1
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO	1	1
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TACOPAYA	1	1
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	1	1
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - VICERRECTORADO	1	1
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - TAWA K'IKLLUQ WASI	1	15
BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS BOLIVIA (BUSF - BOLIVIA)	1	1

GRUPO VOLUNTARIO DE SALVAMENTO BOLIVIA S.A.R 1ra. COMPAÑÍA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	1	1
POLICÍA BOLIVIANA	1	1
CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA PAZ	1	1
UNIDAD DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD	1	1
TOTAL	20	41

ANEXO N° 2: APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

TALLERES DEPARTAMENTALES COCHABAMBA

N°	ASOCIACIÓN	FECHA
1	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD - APANH	26 de noviembre de 2022
2	ASOCIACIÓN KANATA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AKIPERDIS	
3	ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA ANAPERDISFIS	
4	FEDERACIÓN COCHABAMBINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FECOPDIS	
5	INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA ESCUELA DE REHABILITACIÓN MANUELA GANDARILLAS	

GRUPOS FOCALES - COCHABAMBA

N°	INSTITUCIÓN	FECHA
1	FUNDACIÓN TUKUY PACHA	25 de noviembre de 2022
2	LIFE OF THE WORLD	25 de noviembre de 2022
3	KNH - BOLIVIA	25 de noviembre de 2022

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PROFUNDIDAD - COCHABAMBA

N°	CIUDAD LOCALIDAD COMUNIDAD	INSTITUCIÓN	FECHA
1	TACOPAYA COCHABAMBA	FUNDACIÓN JUSTICIA SOCIAL	24 de noviembre de 2022
2	TACOPAYA COCHABAMBA	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TACOPAYA	25 de noviembre de 2022
3	COCHABAMBA	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA	24 de noviembre de 2022

4	COCHABAMBA	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	24 de noviembre de 2022
5	COCHABAMBA	INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA CENTRO DE REHABILITACIÓN MANUELA GANDARILLAS	25 de noviembre de 2022
6	COCHABAMBA	LIGHT OF THE WORLD	25 de noviembre de 2022

TALLER DEPARTAMENTAL - LA PAZ

N°	ASOCIACIÓN - INSTITUCIÓN - CENTRO	FECHA
1	LÍDER PERSONA CON DISCAPACIDAD INDEPENDIENTE	17 de enero de 2023
2	ASOCIACIÓN QHANTATI	17 de enero de 2023
3	ASOCIACIÓN DE PADRES MADRES Y FAMILIARES DE HIJOS, HIJAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD "JACH'A URU"	17 de enero de 2023
4	RED BOLIVIANA PERSONAS CON AUTISMO - REDBOPEA	17 de enero de 2023
5	FUNDACIÓN DE INTEGRACIÓN PARA PERSONAS CON AUTISMO - FIPA	17 de enero de 2023
6	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE EL ALTO - ASCENSORAL	17 de enero de 2023
7	RED SÍNDROME DE DOWN	17 de enero de 2023
8	CONSEJO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17 de enero de 2023
9	ASOCIACIÓN DE USUARIOS, FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNO DE SALUD MENTAL Y DE CONDUCTA	17 de enero de 2023
10	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE LA PAZ - ASORPAZ	17 de enero de 2023
11	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEFICIENCIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ - FOCPEDD LA PAZ	17 de enero de 2023

12	FEDERACIÓN REGIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE EL ALTO	17 de enero de 2023
13	ASOCIACIÓN DE INTÉRPRETES LA PAZ	17 de enero de 2023
14	ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE EPILEPSIA ABODE	17 de enero de 2023
15	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEFENSORES DE LAS PERSONAS CON EPILEPSIA APADE	17 de enero de 2023
16	CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CEINDES	17 de enero de 2023
17	INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA	17 de enero de 2023
18	ASOCIACIÓN PACEÑA CON HIPOACUSIA	17 de enero de 2023

TALLER DEPARTAMENTAL - EL ALTO DE LA PAZ

Nº	ASOCIACIÓN - INSTITUCIÓN - CENTRO	FECHA
1	INSTITUTO DE ADAPTACIÓN INFANTIL - IDAI	03 de febrero de 2023
2	PASTORAL SOCIAL CARITAS DIÓCESIS DE EL ALTO	03 de febrero de 2023
3	CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CEREFÉ	03 de febrero de 2023
4	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD "SUMA AYRU" - "BUENA PLANTA"	03 de febrero de 2023
5	ASOCIACIÓN NAYRAR SARTASIÑANI	03 de febrero de 2023
6	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MURURATA	03 de febrero de 2023
7	ASOCIACIÓN 10 DE ABRIL	03 de febrero de 2023
8	FRATER Q'ANA MUNASIÑA	03 de febrero de 2023
9	SUMA THAKI	03 de febrero de 2023
10	ASOCIACIÓN DE INTÉRPRETES LA PAZ	04 de febrero de 2023

GRUPOS FOCALES - LA PAZ

N°	CIUDAD LOCALIDAD COMUNIDAD	INSTITUCIÓN	FECHA
1	LA PAZ	FE Y ALEGRÍA	09 de diciembre de 2022
2	LA PAZ	CARITAS COROICO	09 de diciembre de 2022
3	LA PAZ	CBDE	09 de diciembre de 2022
4	LA PAZ	PASTORAL SOCIAL CARITAS DIOCESIS DE EL ALTO	09 de diciembre de 2022
5	LA PAZ	FUNDACIÓN MACHAQA AMAWTA	09 de diciembre de 2022

N°	CIUDAD LOCALIDAD COMUNIDAD	INSTITUCIÓN	FECHA
6	LA PAZ	TAWA K'IKLLUQ WASI - UMSA	07 de diciembre de 2022
7	CALAMARCA LA PAZ	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CALAMARCA	20 de enero de 2023
8	CARANAVI LA PAZ	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CARANAVI ASPEDIPC	25 de enero de 2023
9	LA PAZ	ASOCIACIÓN DE HIPOACÚSICOS DE LA PAZ	23 de enero de 2023
10	LA PAZ	ASOCIACIÓN PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y SUS FAMILIAS "VOLANDO CON ALAS ROTAS"	27 de febrero 2023

Nº	CIUDAD LOCALIDAD COMUNIDAD	ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN	FECHA
11	LA PAZ	RED BOLIVIANA DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO	12 de enero de 2023
12	EL ALTO LA PAZ	RED BOLIVIANA DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO	12 de enero de 2023
13	LA PAZ	FUNDACIÓN DE INTEGRACIÓN PARA PERSONAS CON AUTISMO FIPA	12 de enero de 2023
14	VIACHA LA PAZ	RED BOLIVIANA DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO	12 de enero de 2023
15	LA PAZ	RED BOLIVIANA DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO	12 de enero de 2023
16	EL ALTO LA PAZ	SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN VIACHA	12 de enero de 2023
17	EL ALTO LA PAZ	RED BOLIVIANA DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO	12 de enero de 2023
18	POTOSÍ	ASOCIACIÓN DE PADRES TEA POTOSÍ	12 de enero de 2023

Nº	CIUDAD LOCALIDAD COMUNIDAD	INSTITUCIÓN CENTRO	FECHA
19	LA PAZ	CEA GUALBERTO VILLARROEL 4	31 de enero de 2023
20	CARANAVI LA PAZ	CENTRO ESPECIAL CARANAVI II	31 de enero de 2023
21	CARANAVI LA PAZ	CEA GUALBERTO VILLARROEL 4	31 de enero de 2023

ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS A PROFUNDIDAD - LA PAZ

Nº	CIUDAD LOCALIDAD COMUNIDAD	ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN CENTRO	FECHA
1	LA PAZ	BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS BOLIVIA (BUSF - BOLIVIA)	6 de diciembre de 2022
2	LA PAZ	GRUPO VOLUNTARIO DE SALVAMENTO BOLIVIA S.A.R 1RA COMPAÑÍA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	15 de enero de 2023
3	LA PAZ	UNICEF - BOLIVIA	18 de enero de 2023
4	LA PAZ	POLICIA BOLIVIANA	19 de enero de 2023
5	CALAMARCA LA PAZ	MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	20 de enero de 2023
6	CARANAVI LA PAZ	MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	24 de enero de 2023
7	CARANAVI LA PAZ	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI	24 de enero de 2023
8	LA PAZ	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL	31 de enero de 2023
9	LA PAZ	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	26 de enero de 2023
10	LA PAZ	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20 de enero de 2023
11	LA PAZ	UNIDAD DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD	20 de enero de 2023
12	EL ALTO LA PAZ	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO	16 de enero de 2023
13	LA PAZ	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	01 de febrero de 2023

14	LA PAZ	MOVIMIENTO VIDA INDEPENDIENTE	11 de febrero de 2023
15	LA PAZ	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	08 de febrero de 2023
16	LA PAZ	MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	08 de febrero de 2023
17	LA PAZ	MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	08 de febrero de 2023
18	LA PAZ	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS	09 de febrero de 2023
19	LA PAZ	EX AUTORIDAD CONALPEDIS	17 de enero de 2023

TALLER DEPARTAMENTAL - SANTA CRUZ

Nº	ASOCIACIÓN	FECHA
1	ASOCIACIÓN APRÉCIAME	26 de enero de 2023
2	VIDA NUEVA	26 de enero de 2023
3	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA - AFAEDA	26 de enero de 2023
4	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASUNCIÓN DE GUARAYOS	26 de enero de 2023
5	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ	26 de enero de 2023
6	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASIPEDIS SAN RAFAEL	26 de enero de 2023
7	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS SOCIALES SEDEPOS	26 de enero de 2023
8	MAESTROS INTEGRADOS SANTA CRUZ - MISC	26 de enero de 2023
9	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN SANTA CRUZ - FUSINDO	26 de enero de 2023
10	ASOCIACION PRO NIÑO DIFERENCIADO - APRONDI IDAE	26 de enero de 2023
11	INTÉRPRETE LSB	26 de enero de 2023
12	ASOCIACIÓN GENERACION DE CAMPEONES - PLAN 3000	26 de enero de 2023
13	LA ASOCIACIÓN DE PADRES UNIDOS POR EL SÍNDROME DE DOWN - APUSDO SC	26 de enero de 2023

14	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL PUENTE	26 de enero de 2023
15	CASA DEL IMPEDIDO	26 de enero de 2023
16	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ROBORÉ	26 de enero de 2023
17	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 28 DE MAYO	26 de enero de 2023
18	ASOCIACIÓN COTOQUEÑA INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ASCIPCDIS	26 de enero de 2023
19	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA FAPEDIM-SCS	26 de enero de 2023
20	ASOCIACIÓN DE PADRES UNIDOS POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SC / PUPDI SC	26 de enero de 2023
21	TICS Y TOURETTE BOLIVIA	26 de enero de 2023
22	CENTRO SAN CARLOS	26 de enero de 2023
23	DIRECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIPEDIS	26 de enero de 2023

TALLER DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE CHIQUITOS - SANTA CRUZ

Nº	ASOCIACIÓN	FECHA
24	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	27 de enero de 2023

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A PROFUNDIDAD – SANTA CRUZ

Nº	CIUDAD LOCALIDAD COMUNIDAD	ASOCIACIÓN	FECHA
1	SANTA CRUZ	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	01 de febrero de 2023

ANEXO N° 3: CENTROS DE REHABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO DE REHABILITACIÓN
La Paz	El Alto	S.R. Hospital del Norte
	El Alto	C.R. Pacajes
	Calamarca	C.R. San Antonio
	Achacachi	S.R. Achacachi
	Caranavi	C.R. Caranavi
	Viacha	S.R. Viacha
Oruro	Oruro	Hospital Walker Khon
	Oruro	C.R. Rummy Campana
	Challapata	C.R. Challapata
	Huanuni	Hospital Huanuni
	Caracollo	C.R. Caracollo
Potosí	Potosí	C.R. Potosí
	Llallagua	C.R. Llallagua
Cochabamba	Cercado	C.R. Rojas Mejía
	Tarata	C.R. Tarata
	Villa Tunari	S.R. Villa Tunari
	Punata	C.R. Punata
	Quillacollo	S.R. Quillacollo
Chuquisaca	Sucre	S.R. Hospital Santa Bárbara
	Monteagudo	C.R. Monteagudo
	Camargo	S.R. Camargo
	San Lucas	C.R. Palacio Tambo
Tarija	Tarija	C.A.I.D.
	Bermejo	C.R. Bermejo
Beni	Trinidad	C.R. en Trinidad
	Riberalta	C.R. Riberalta
	Rurrenabaque	C.R. Rurrenabaque
	San Borja	C.R. San Borja
Pando	Cobija	C.R. Miki Maia
	Porvenir	C.R. San Martín de Porres

Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra	C.R. Hospital Francés
	Cotoca	C.R. Cotoca
	Asunción de Guarayos	S.R. Ascensión de Guarayos
	Montero	C.R. Montero
	Warnes	C.R. Warnes
	Mineros	C.R. Mineros
	San Ramón	C.R. San Ramón
	Buena Vista	C.R. Buena Vista

Fuente: Ministerio de Salud y Deportes - Estado Plurinacional de Bolivia, 2021²

² Diagnóstico Situacional de la Estrategia de la Rehabilitación Basada en la Comunidad Activa en el País (Ministerio de Salud y Deportes - Estado Plurinacional de Bolivia, 2021).

ISBN: 978-99974-980-7-6



9 789997 498076



Fundación
Machaqa
Amawta



ALIANZA INTERINSTITUCIONAL
POR LA INCLUSIÓN LABORAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD